H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, que suscribe, le fue turnada para su estudio y elaboración de dictamen, la iniciativa con proyecto de Decreto que propone instituir el 21 de abril de cada año, como "El Día Estatal de la Educadora y el Educador", presentada por el Diputado Jesús Antonio Marcial Liparoli, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura del Congreso del Estado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 45, y 46 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como los artículos 65, 67, 70, 143 y 148 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, la Comisión que suscribe somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, conforme a los antecedentes y consideraciones que se expresan a continuación.

A N T E C E D E N T E S

I. En uso de la facultad que le confiere el artículo 45, fracción I de la Constitución Política y 135 de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, el Diputado citado presentó la iniciativa antes referida.

II. De conformidad a lo estipulado en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la iniciativa en dictamen se

entregó a la Comisión de Protocolo y Régimen Orgánico Interior, para que determinara si cumplía los requisitos que indica el artículo 136 de la ley invocada, la que después del estudio correspondiente observó que sí reunía con dichos elementos.

III. De acuerdo a lo prescrito por el artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado se le dio el trámite correspondiente.

IV. En atención a lo preceptuado por el artículo 146 de la Ley citada en el resultando anterior, y habiéndose determinado que debería tomarse en cuenta la iniciativa referida, se instruyó que se turnara a la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación a fin de que emitiera el dictamen que conforme a derecho proceda.

MATERIA DE LA INICIATIVA

I. Tiene por objeto instituir el 21 de abril de cada año, la celebración de "El Día Estatal de la Educadora y Educador.

II. Como parte del análisis que se realiza, se transcriben algunas de las consideraciones que sustentan la propuesta, al tenor siguiente:

> *"La educación preescolar hoy en México forma parte de la educación básica, fue declarada obligatoria en el año 2002 en el artículo tercero de la Constitución Federal, esta decisión implicó la obligación del Estado Mexicano de ofrecer este nivel educativo de manera universal y la de madres y padres de familia de enviar a sus hijos a la escuela preescolar.*

La educación infantil contribuye a mejorar las oportunidades de desarrollo futuro de las personas, incluidas las de aprendizaje escolar a lo largo de la vida; la educación preescolar representa el cimiento del desarrollo, pues las niñas y niños cuentan en su haber con una educación infantil sólida y de calidad; la escuela de educación preescolar es un espacio compartido donde los niños y las niñas tienen la oportunidad de aprender, convivir y disfrutar haciendo lo que les gusta.

Los responsables de acompañar a un niño pequeño en su desarrollo y ayudarle a ser sociable, formarse con buenos hábitos y consolidar su identidad de manera equilibrada son la Educadora y el Educador. Como sociedad no hemos sabido darle el valor y la importancia al trabajo que desempeñan las educadoras y educadores, hay muchos quienes los ven únicamente como cuidadores, sin embargo, ellos son formadores del desarrollo de los infantes, sus enseñanzas generan los cimientos y bases en el desenvolvimiento y desarrollo de capacidad y habilidad de cada uno de los niños que cursan su educación preescolar.

La educación preescolar es una preparación para la primaria, las niñas y niños no solo aprenden a dibujar y colorear, aprenden los principios básicos de convivencia, aprenden sobre el respeto, la amabilidad, la cordialidad, amar a los lábaros patrios, sobre sus hábitos de higiene, aprender a contar, desarrollan habilidades y destrezas, y hoy en día hasta aprenden a leer y escribir. Son muchas las cosas que los niños aprenden con la guía de la educadora y el educador, les enseñan a desarrollar competencias afectivas sociales, lingüísticas, motoras, cognitivas y artísticas.

Las niñas y niños son un ser integral y en sus primeros seis años de vida logran el desarrollo óptimo, pues aprenderán más en esta etapa que durante toda su vida, siendo un gran responsabilidad para las educadoras y educadores formar y educar para vida; tienen el gran reto de atender en un aula de preescolar la diversidad cultural, de

aprendizaje, de capacidades y de trabajar con niños con necesidades educativas especiales.

La educadora y el educador tienen la habilidad, destreza y capacidad de ponerse en el nivel de los niños, desarrollando habilidades comunicativas y lingüísticas, llevando a las niñas y niños seguridad y confianza para transmitírselas; las educadoras y educadores tienen la tarea de formar niñas y niños con valores, con seguridad, con amplio vocabulario y conocimientos, autónomos, independientes, que sean capaces de resolver pequeños problemas, y, que lleguen a una adaptación hacia el entorno en el que vivimos tanto social como natural.

En nuestro país, las educadoras y educadores son una pieza medular en la base de la educación preescolar, gracias a sus conocimientos en disciplinas psicológicas y pedagógicas las niñas y niños en preescolar logran una madurez y realizan actividades que estimulan el desarrollo intelectual, afectivo, físico y emocional. Las educadores y educadores en México celebran como su día el 21 de abril, debido a que un día como ese pero de 1872, nació en Alemania Federico Froebel, pedagogo alemán creador de la educación preescolar y del concepto de jardín de infancia.

Las educadores y educadores son profesionista con conocimientos en disciplinas psicológicas y pedagógicas que les permiten comprender y aprender sobre el desarrollo y la madurez del niño preescolar, y así poder implementar actividades para acompañarle en su desarrollo intelectual, afectivo, físico y emocional; son innovadores, flexibles, creativos, tolerantes, pacientes, alegres, activos y dinámicos.

Es el momento de rendir honores y reconocer los méritos de las educadoras y educadores sinaloenses, es momento de brindarles el respeto que se merecen, apoyarlos, cooperar y contribuir colaborativamente con el trabajo que realizan, por eso se propone

declarar el día 21 de abril como el Día Estatal de la Educadora y Educador".

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la Constitución Política del Estado, es facultad exclusiva del Congreso del Estado expedir, interpretar, reformar, abrogar y derogar leyes y decretos en todos los ramos de la Administración Pública del Estado.

II. Esta Comisión Dictaminadora, al realizar un análisis y estudio de la propuesta contenida en la iniciativa y tomando en cuenta las argumentaciones expuestas se considera procedente la emisión del presente Dictamen en los términos siguientes:

EN LO GENERAL

I. El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a recibir educación. Que será el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, la que impartirá la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

En ese contexto, el día 12 de diciembre del año 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual se reformó el precitado artículo Constitucional con la finalidad de

elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la educación preescolar.

II. Por lo anterior, la implementación de dicha reforma en Educación Preescolar ha planteado grandes desafíos a las educadoras, educadores y al personal directivo ya que el avance en la consolidación de este proceso de cambio requirió introducir modificaciones específicas en la propuesta pedagógica anterior, sin alterar sus postulados ni características esenciales, para ajustar y contar hoy con los planes de estudio, congruentes, relevantes, pertinentes y articulado con los dos niveles que le siguen (primaria y secundaria).

La educación preescolar en México se ha transformado en el nivel educativo de mayor relevancia, ya que contribuye con el desarrollo del ser humano, ya que es el único nivel educativo que ha respetado el desarrollo natural del niño, donde se propician las condiciones para que se convierta en un verdadero investigador y experimentador, pero sobre todo, en un niño feliz.

Por ello, las acciones de las educadoras y educadores son un factor clave porque establecen el ambiente, plantean las situaciones didácticas y buscan motivos diversos para despertar el interés de los alumnos e involucrarlos en actividades que les permitan avanzar en el desarrollo de sus competencias, de esta manera, les permite centrar el trabajo en el desarrollo de competencias permitiendo que las niñas y los niños aprendan más de lo que saben acerca del mundo y sean personas cada vez más seguras, autónomas, creativas y participativas; ello se logra

mediante el diseño de situaciones didácticas que les impliquen desafíos: que piensen, se expresen por distintos medios, propongan, distingan, expliquen, cuestionen, comparen, trabajen en colaboración y manifiesten actitudes favorables hacia el trabajo y la convivencia.[1]

III. En esa tesitura, y como un reconocimiento al esfuerzo, a esa dedicación que realizan cada mañana en las aulas, a esa labor de las educadoras y educadores en la educación preescolar, el día 21 de abril se conmemora en México su día, como un homenaje por el natalicio de Friedrich Fröbel (Froebel), conocido en los países de habla hispana como Federico Fröebel, quien fue un pedagogo alemán, creador de la educación preescolar y del concepto de jardín de infancia, reconocido como un gran educador, a quien se debe el concepto de educación preescolar en la primera figura del jardín de infancia y de innumerables aportaciones al estudio pedagógico de la niñez, hoy objeto y razón en los dos niveles iniciales en la formación de nuestros niños: la inicial desde el nacimiento hasta los tres años, y la preescolar que ya es obligatoria, de los tres a los seis años de edad.[2]

Según Froebel, la educación, desde un principio, ha de tolerar y proteger, jamás obligar o impedir la espontaneidad para sustituirla con modelos artificiales. El hombre, en el primer período de su vida, acoge en sí la multiplicidad del mundo exterior para hacerla suya. Froebel destaca la importancia de este momento para el presente y el porvenir, puesto que las primeras impresiones quedan

---

[1] http://www.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/mex_-_educacion_preescolar_.pdf
[2] https://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/frobel.htm

indeleblemente grabadas en la mente humana. Lo que caracteriza a la primera infancia es el desvanecimiento de la niebla que envuelve todas las cosas hasta que éstas se presentan de una manera distinta, especialmente por medio de la palabra. Las primeras tentativas de lenguaje, el desarrollo de los sentidos y el esfuerzo para enlazar el mundo interno con el externo constituyen las características de la infancia y son los primeros grados sobre los cuales se apoya la educación.

IV. Aunado a lo anterior, la educadora y educador, son una parte muy importante en la educación preescolar, ya que sus conocimientos psicológicos y pedagógicos les permiten ayudar al desarrollo de los más pequeños, así como para lograr que tengan una madurez a nivel preescolar y realicen actividades que estimulen el desarrollo intelectual, afectivo, físico y emocional. Lamentablemente a la educadora y educador se les ve como una "niñera" y no como formadores del desarrollo infantil. Es por ello, que es importante cultivar el respeto a su trabajo.

Ser educadora y educador implica tener responsabilidades, inteligencia, respeto por ellos mismos y por los demás; saber orientar, educar y valorar a los más pequeños del nivel de educación básica, el preescolar. Implica, además, interesarse por seguir aprendiendo, por seguir encontrando nuevos métodos de enseñanza, observando los errores de los pequeños y fortaleciendo la formación inicial. Es mucho más que ir a una escuela o institución a enseñar. Es amar la labor docente, involucrarse con los alumnos, demostrar el afecto por los niños y niñas, valorarlos, respetarlos y cuidarlos.

EN LO PARTICULAR

I. Derivado de la revisión, análisis y valoración de la iniciativa que se propone, esta Comisión Dictaminadora considera necesario el reconocer la labor que realizan las educadoras y educadores en el Estado, para cumplir los propósitos de la educación preescolar, así como para colaborar en la formación de niñas y niños con valores, con seguridad, con un amplio vocabulario y conocimientos, infantes autónomos, independientes, que sean capaces de resolver pequeños problemas, que lleguen a una adaptación hacia el entorno en el que se desarrollan tanto social como natural, tomando en consideración el apoyo y la cooperación de los padres de familia para que al final sea un trabajo fructífero, y se llegue a tener una gran satisfacción con los logros obtenidos por los educandos.

Las educadoras y educadores son profesionales, no improvisados, cuentan con una carrera a nivel licenciatura mediante la cual adquieren los conocimientos en disciplinas psicológicas y pedagógicas que les permiten comprender y aprender sobre el desarrollo y la madurez del niño preescolar, y así poder implementar actividades para acompañarle en su desarrollo intelectual, afectivo, físico y emocional.

Su formación requiere que constantemente se estén actualizando, con cursos de capacitación profesional, doctorados, maestrías, posgrados y diplomados, los cuales les ayudan a seguir preparándose y actualizándose sobre la educación preescolar y el desarrollo de los infantes.

II. El trabajo que desempeñan las educadoras y educadores en nuestro Estado es de gran trascendencia, ya que dentro de sus funciones están las de proporcionarle a los preescolares diversos conocimientos, los cuales tienen que reconocer la diversidad social, lingüística y cultural que caracteriza a nuestro Estado, así como las características individuales de las niñas y los niños, durante su tránsito por la educación preescolar en cualquier modalidad -general, indígena o comunitaria- se espera que vivan experiencias que contribuyan a sus procesos de desarrollo y aprendizaje, y que gradualmente:[3]

- Aprendan a regular sus emociones, a trabajar en colaboración, a resolver conflictos mediante el diálogo y a respetar las reglas de convivencia en el aula, en la escuela y fuera de ella, actuando con iniciativa, autonomía y disposición para aprender.
- Adquieran confianza para expresarse, dialogar y conversar en su lengua materna; mejoren su capacidad de escucha, y enriquezcan su lenguaje oral al comunicarse en situaciones variadas.
- Desarrollen interés y gusto por la lectura, usen diversos tipos de texto y sepan para qué sirven; se inicien en la práctica de la escritura al expresar gráficamente las ideas que quieren comunicar y reconozcan algunas propiedades del sistema de escritura.

[3] http://www.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/mex_-_educacion_preescolar_.pdf

- Usen el razonamiento matemático en situaciones que demanden establecer relaciones de correspondencia, cantidad y ubicación entre objetos al contar, estimar, reconocer atributos, comparar y medir; comprendan las relaciones entre los datos de un problema y usen estrategias o procedimientos propios para resolverlos.
- Se interesen en la observación de fenómenos naturales y las características de los seres vivos; participen en situaciones de experimentación que los lleven a describir, preguntar, predecir, comparar, registrar, elaborar explicaciones e intercambiar opiniones sobre procesos de transformación del mundo natural y social inmediato, y adquieran actitudes favorables hacia el cuidado del medio.
- Se apropien de los valores y principios necesarios para la vida en comunidad, reconociendo que las personas tenemos rasgos culturales distintos, y actúen con base en el respeto a las características y los derechos de los demás, el ejercicio de responsabilidades, la justicia y la tolerancia, el reconocimiento y aprecio a la diversidad lingüística, cultural, étnica y de género.
- Usen la imaginación y la fantasía, la iniciativa y la creatividad para expresarse por medio de los lenguajes artísticos (música, artes visuales, danza, teatro) y apreciar manifestaciones artísticas y culturales de su entorno y de otros contextos.
- Mejoren sus habilidades de coordinación, control, manipulación y desplazamiento; practiquen acciones de salud individual y colectiva para preservar y promover una vida saludable, y comprendan qué actitudes y medidas

adoptar ante situaciones que pongan en riesgo su integridad personal.

En razón de las argumentaciones anteriormente señaladas, esta Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación.

R E S U E L V E

La pertinencia de instituir en el Estado de Sinaloa el día 21 de abril de cada año como: "El Día Estatal de la Educadora y Educador", con la finalidad de reconocer la labor que realizan las educadoras y educadores en el Estado, para cumplir los propósitos de la educación preescolar, así como para colaborar en la formación de niños y niñas.

Viable el reconocer la importancia de la labor que desempeñan día con día las educadoras y educadores de nuestro Estado, profesión que es pieza clave en la educación de los niños, gracias al conocimiento en disciplinas psicológicas y pedagógicas que les permiten ayudar al desarrollo de los infantes en cuanto a la madurez adecuada a su edad, el desarrollo intelectual, afectivo, físico y emocional con base en estímulos aplicados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora se permiten someter a consideración de esta Soberanía para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de

DECRETO NÚMERO _____

POR EL QUE SE DECLARA EL 21 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DE LA EDUCADORA Y EDUCADOR"

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara el día 21 de abril de cada año como, **"Día Estatal de la Educadora y Educador".**

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la implementación del presente Decreto, las autoridades educativas estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán actividades institucionales tendientes al reconocimiento de las educadoras y educadores en el Estado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado de Sinaloa, Culiacán de Rosales, Sinaloa, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN

DIP. IRMA GUADALUPE MORENO OVALLES

DIP. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES

DIP. EMMA KARINA MILLÁN BUENO

DIP. ELSY LÓPEZ MONTOYA

DIP. JOSÉ RODOLFO LIZÁRRAGA RUSSELL

Proyectos y dictámenes IDUR/MEYER/Arca/lgcv
Hoja de firmas del dictamen relativo al proyecto de Decreto que propone instituir en el Estado de Sinaloa el día 21 de abril de cada año como, "Día Estatal de la Educadora y Educador"